

Expediente: 881/24

Carátula: BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339368754 - BENINCAMPI, MARCOS-ACTOR

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK C (Los Cerros), -DEMANDADO

27270173735 - CONEGLIANO, HUGO RUBÉN-ADMINISTRADOR CONSORCIO

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (Los Cerros), -DEMANDADO

20267825387 - SCOTT, SEBASTIAN-ADMINISTRADOR CONSORCIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 881/24



H105035470419

JUICIO: BENINCAMPI MARCOS c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°881/24. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 18/12/2024:

Surgiendo de los términos del convenio presentado una contradicción por cuanto las partes manifiestan que *"EL ACTOR rejusta el monto total de sus reclamos y pretensiones"*, pero a su vez *"desiste de la acción y del derecho respecto de los siguientes rubros: concepto de antigüedad, preaviso, sac sobre preaviso, haberes adeudados, liquidación fnal, 1° sac proporcional 2022, 2° sac proporcional 2022, vacaciones proporcionales, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323, multa art. 80 LCT y demás rubros.."*, es decir, la totalidad de rubros reclamados en su demanda, lo que no permite controlar la base del reajuste referido, previo a fijar fecha de ratificación: aclaren las partes y se proveerá. 881/24.JIM Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.